



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ACUERDO CD No. 019  
(JULIO 05 DE 2012)**

**“Por medio del cual se ratifica el contenido del Acuerdo CD 063 de 2011, en relación a la extensión del Plan de Acción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC-.**

El Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC- en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial de las contenidas en la Ley 99 de 1993, el Decreto 1200 de 2004, la Ley 1263 de 2008, los Estatutos Corporativos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto 1200 de 2004 incluyó dentro de los instrumentos de planificación ambiental al Plan de Acción Trienal, concebido como el instrumento a través del cual las Corporaciones Autónomas Regionales concretan el compromiso institucional de estas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional, y mediante el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el artículo 2º de la Ley 1263 de 2008 dispuso que los planes de acción tendrían una proyección de cuatro (4) años, y que para lograr la homologación de los instrumentos de planificación para la gestión ambiental, el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, emitiría la reglamentación respectiva.

Que para dar cumplimiento a dicho precepto, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2350 de 2009, cuyo artículo 1º dispuso que los planes de acción de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, aprobados por los consejos directivos para el período 2007-2009, deberían ser ajustados de conformidad con lo dispuesto en dicho decreto, de forma tal que se abarcara el período comprendido hasta el 31 de diciembre de 2011.

Que de conformidad con lo anterior, el Consejo Directivo de la CVC, mediante Acuerdo número 107 de 2009, aprobó el Plan de Acción 2007-2011, para el área de jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca (CVC).

Que el párrafo del artículo 2º del Decreto Ley 3565 de 2011 amplió el período de los directores de las corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible hasta el 30 de junio de 2012; y consecuentemente, el párrafo del artículo 3º de dicho ordenamiento dispuso que el término de los planes de acción de dichas entidades debía extenderse hasta el 30 de junio de 2012, para lo cual se



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

deberían realizar los ajustes del caso, siguiendo los parámetros establecidos en el Decreto 2350 de 2009, salvo lo dispuesto en el artículo 4°.

Que por mandato del artículo 2° del Decreto 2350 de 2009, el Plan de Acción debe conservar los cinco componentes básicos establecidos en el artículo 7° del Decreto 1200 de 2004, a saber: i) el marco general, ii) la síntesis ambiental del área de jurisdicción, iii) las acciones operativas, iv) el plan financiero, y v) los instrumentos de seguimiento y evaluación.

Que el Plan de Acción, presentado en la sesión del día de hoy por la Dirección General al Consejo Directivo, cumplió con dicho precepto; desarrolló integralmente los cinco componentes señalados, y las demás exigencias establecidas sobre el proceso de formulación, presentación y aprobación del Plan.

Que la Dirección General de la Corporación, teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 3565 de 2011, y los lineamientos dados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Circular 8000-2-1412216 del 9 de noviembre de 2011, a través de la cual se remitió la Guía para la aplicación de dicho decreto, no formuló un nuevo Plan de Acción, sino que tuvo como base el Plan de Acción 2007-2011 con los cinco componentes en cumplimiento del marco normativo del Artículo 7 del Decreto 1200/2004.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante el Acuerdo CD 063 de Diciembre 13 de 2011, el Consejo Directivo de la CVC amplió el Plan de Acción 2007 – 2011 hasta junio 30 de 2012, el cual perdió su vigencia en virtud de la Sentencia No. C366-12 proferida por la Corte Constitucional que declaró Inexequible los Artículos 1 -2 -3 del Decreto Ley 3565 de 2011, sentencia que fue publicada en Mayo 19 de 2012.

Que no obstante lo anterior, las bases técnico-ambientales que hacen parte del contenido del documento presentado para el Acuerdo CD 063 de Diciembre 13 de 2011 mantienen su vigencia para efectos de su aplicabilidad en la jurisdicción de la Corporación, conservando así, su validez técnico-ambiental en lo que concierne a proyectos y contenido en el marco de las acciones operativas, plan financiero y Presupuesto del periodo 2012.

Que de acuerdo con lo señalado por la Sentencia C366 de 2012 de la Corte Constitucional, el decreto 1200 de 2004 y la Circular expedida, para esos efectos, por el Ministerio Ambiente y Desarrollo Sostenible, el contenido del documento base para el Acuerdo CD 063 de 2011 conserva su validez y vigencia hasta tanto se apruebe un nuevo Plan de Acción.

Que el documento Plan de Acción vigencia 2012 presentado en la sesión de hoy involucra ajustes con base en las siguientes consideraciones:

*Comprometidos con la vida*

*Handwritten signature and date: 2012*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- a. Que se hace necesario visibilizar las acciones que coadyuven a la recuperación y conservación de los recursos naturales en los territorios de las comunidades étnicas de la jurisdicción de la Corporación.
- b. Que las comunidades indígenas realizaron una priorización de aquellas en las que se generan altos desperdicios en la captación del recurso agua y por ende se requiere mejorar la distribución del mismo, razón por la cual se hace necesario incorporar al Plan el Proyecto 1533 "Diseño y construcción de sistemas de abastecimiento de agua en territorios de comunidades indígenas" con recursos vigencia 2012 de la fuente 1048 - Tasa por Utilización de Aguas Superficiales provenientes del Fondo Departamental de Aguas.
- c. Que las comunidades indígenas y negras realizaron una priorización de aquellas que no cuentan con sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas, las cuales se vierten directamente a las fuentes hídricas contribuyendo a la contaminación de las mismas, razón por la cual se hace necesario incorporar al Plan los Proyectos 1537 "Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en territorios de comunidades indígenas" con recursos vigencia 2012 de la fuente 1077 - Recuperación de Cartera - Tasas Retributivas y Compensatorias provenientes del Fondo Departamental de Aguas; y 1538 "Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales en territorios de comunidades negras" con recursos vigencia 2012 de la fuente 1005 Transferencias del sector Eléctrico, provenientes del Fondo Transferencias del Sector Eléctrico - recaudos estimados para la vigencia, 1047 - Tasas Retributivas y Compensatorias y 1077 - Recuperación de Cartera - Tasas Retributivas y Compensatorias provenientes del Fondo Departamental de Aguas.
- d. Que la capacidad de la planta de tratamiento de aguas residuales del Municipio de Tuluá empieza a ser insuficiente, situación que se agrava con la construcción del macroproyecto de Vivienda recientemente aprobado por el gobierno nacional, lo que hace necesario iniciar las obras correspondientes a la segunda línea de tratamiento con la cual se garantizaría la depuración de la totalidad de las aguas residuales generadas en el casco urbano con una vida útil de hasta el año 2032.
- e. Que este proyecto por un valor total de \$9.934.763.515 será cofinanciado por el Ministerio de Vivienda con aportes por valor de \$5.419.235.613, CENTROAGUAS empresa prestadora de servicios públicos que opera la PTAR de la cabecera municipal de Tuluá con aportes por valor de \$15.527.902 y la CVC con aportes por valor de \$4.500.000.000, por lo cual se hace necesario incorporar al Plan el proyecto 1535 "Diseño y construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales domésticas de centros urbanos del Valle del Cauca" con recursos de la vigencia 2012 de fuente de financiación 1047 - Tasas

*[Handwritten signature]*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

Retributivas y Compensatorias provenientes del Fondo Departamental de Aguas.

- f. Que el dique de Aguablanca, estructura que protege a la ciudad de Cali contra inundaciones del río Cauca, en la actualidad se encuentra totalmente invadido y presenta riesgo y amenaza tanto por corrimiento lateral ocasionado por arenas licuables en caso de un sismo, como por inestabilidad en su estructura por las cavernas abandonadas por la hormiga arriera.
- g. Que como resultado de las reuniones técnicas con las diferentes entidades del orden municipal, regional y nacional, fueron determinados los sitios más críticos, que son la planta de potabilización de Puerto Mallarino, la estación de bombeo de aguas lluvias del canal oriental en el sector Paso del Comercio y la planta de tratamiento de aguas residuales de Cañaveralejo y en consecuencia se hace necesario mitigar dicho riesgo existente.
- h. Que en la vigencia 2011, el Fondo de Adaptación del Gobierno Nacional aprobó la cofinanciación del proyecto denominado Plan Jarillón Río Cauca y Obras Complementarias en el Municipio Santiago de Cali – PJAOC, y se determinó el aporte de la CVC por un valor de \$12.921.112.560, conforme lo aprobado por el Consejo Directivo en la sesión de fecha tal, según consta en el acta correspondiente, razón por la cual se hace necesario incorporar al Plan el proyecto “Plan Jarillón Río Cauca y Obras Complementarias en el Municipio Santiago de Cali – PJAOC” con recursos vigencia 2012 provenientes del proyecto 1738 “Fondo de cofinanciación para la construcción de obras de protección contra inundaciones y eventos de remoción en masa” de fuentes de financiación 1043-Sobretasa Ambiental, 1251-Excedentes Financieros - Rendimientos Financieros y 3012-Rendimientos Financieros 1275 10/11.
- i. Que las otras entidades aportantes, Municipio de Cartago y Emcartago empresa prestadora de servicios públicos de Cartago, no cuentan con los recursos para la cofinanciación de la totalidad de los estudios previstos para atender la Sentencia 974 de la Corte Constitucional, para atender la situación de riesgo por inundación que ocasiona el río La Vieja a su paso por el casco urbano de este municipio.
- j. Que el río mencionado presenta tres sitios críticos susceptibles de inundación por problemas de erosión lateral en la margen izquierda, localizados en los sectores de la Sagrada Familia, el barrio Guayacanes y en la margen derecha frente a la bocatoma del acueducto del municipio de Cartago, de los cuales CVC priorizó para la realización de las obras correspondientes los sectores de la Sagrada Familia y el barrio Guayacanes, razón por la cual se hace necesario incorporar al Plan el proyecto “Construcción de obras para mitigación de inundación por erosión lateral en sitios críticos del río La Vieja en la zona urbana del municipio de Cartago (Sentencia 974 -Corte Constitucional)”, con

*[Handwritten signature]*



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

- recursos vigencia 2012 de fuente de financiación 1051-Rendimientos Financieros, provenientes del proyecto 1742 "Cofinanciación para la realización de estudios y diseños para el manejo de drenaje urbano, control de inundaciones, y estabilización de orillas en el área urbana-margen izquierda del Río la vieja- municipio de Cartago (Sentencia 974 - Corte Constitucional)".
- k. Que con el propósito de contribuir a la disminución del déficit de cobertura boscosa y de la pérdida del recurso suelo, aspectos que afectan directamente la regulación de los caudales de las fuentes hídricas, tanto para el consumo humano como para coadyuvar al mantenimiento de recurso suficiente para la generación de energía, se hace necesario implementar sistemas agroforestales, reforestaciones y estabilización de suelos, en las cuencas de los ríos Anchicayá, Calima, Amaime-Nima, Riofrío y Tuluá donde se encuentran los embalses, razón por la cual se incorpora al Plan el proyecto 1716 "Implementación de estrategias de conservación para asegurar el abastecimiento de agua en las cuencas de las hidroeléctricas" con recursos de la vigencia 2012 de la fuente 1005 – Transferencias del Sector Eléctrico provenientes del Fondo Transferencias del Sector Eléctrico - recaudos estimados para la vigencia.
- l. Que dados los efectos consecuentes a la Sentencia N°C366-12 proferida por la Corte Constitucional mediante la cual fue declarada la inexecutable de los Artículos 1, 2 y 3 del Decreto Ley 3565 de 2011, se ve afectado el cumplimiento en el avance de los procesos contractuales que se debían adelantar para la ejecución de proyectos y en consecuencia, es necesario garantizar el avance para el cumplimiento de las metas previstas para el año 2012, razón por la cual se deben ajustar las acciones operativas del plan.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC-, en uso de sus facultades legales y estatutarias,

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar y como consecuencia convalidar el contenido del documento base del Acuerdo CD 063 de Diciembre 13 de 2011, el cual conserva su vigencia y validez técnico - ambiental en la jurisdicción de la Corporación y que corresponde a las acciones operativas, plan financiero y presupuesto para el año 2012, hasta tanto se elabore y apruebe por parte del Consejo Directivo un nuevo Plan de Acción, conforme a la normatividad vigente y a las directrices del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.



Corporación Autónoma  
Regional del Valle del Cauca

**ARTÍCULO 2.** De acuerdo a la parte motiva, incorporar al Plan de Acción vigencia 2012 los ajustes contenidos en la parte motiva, los cuales hacen parte integral del presente acuerdo con los respectivos documentos soportes.

**ARTÍCULO 3º** El presente acuerdo rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, EN LA PÁGINA WEB DE LA CORPORACIÓN, Y CÚMPLASE.**

Dado en Santiago de Cali a los cinco (5) días del mes de julio de 2012.

  
**JOHN FREDDY PIMENTEL**  
Presidente

  
**HENRY GONZALEZ CERQUERA**  
Secretario